



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## PREGUNTAS FRECUENTES:

### I. Sobre la elegibilidad y entidades que forman parte del Centro de Excelencia:

1. *¿Una Asociación sin fines de lucro puede ser una entidad socia del CE?*  
Si, de acuerdo al numeral 1.5, pero siempre y cuando cumpla con las entidades obligatorias socias.
2. *¿Podría postular una entidad ya constituida que tiene entre sus socios a los mínimos exigidos por el concurso: 3 empresas o 1 gremio + universidad con postgrado + Centro de Investigación Internacional?*  
Si, si cumple con los requisitos mínimos necesarios según el numeral 1.5. Sin embargo es necesario presentar lo mínimo establecido por cada una de entidades socias según numeral 2.2.b.
3. *Los socios obligatorios para la conformación de un Centro de Excelencia: empresa, entidad de investigación peruana y Centro Investigación Internacional. ¿Cómo se relaciona con la obligatoriedad de contar con una Universidad Peruana con Escuela de Post Grado? Es decir ¿Puede una Centro/Instituto de Investigación Peruano ser socio de un CE?*  
Si, un Centro/Instituto de Investigación peruano sí puede ser socio de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.5, sin embargo el criterio de elegibilidad señalado en el numeral 2.2 - b se refiere a que además el Centro de Excelencia debe garantizar la formación de capital humano a nivel de maestría y doctorado, por ello dentro de la conformación del CE debe obligatoriamente tener una universidad socia o colaboradora con una escuela de Postgrado que maneje programas de maestría y doctorado relacionados a las líneas y/o proyectos a desarrollar por el CE.
4. *¿Una Asociación Sin Fines de Lucro pueda ser la entidad coordinadora del CE?*  
Si, cualquier socio conformante del CE puede ser la Entidad Coordinadora.
5. *¿Cuándo indican que los grupos tienen que estar formados por los 3 socios, se refiera a: 1 empresa, 1 entidad de investigación peruana y 1 centro de investigación internacional?*  
Su pregunta nos refiere a poder constituir un CE con una sola (1) empresa. Una empresa sola no podría constituir un CE, tal como dicen las bases necesita por lo menos tres (3) empresas o en su defecto un gremio de reconocido prestigio.
6. *¿Un Centro de Excelencia puede constituirse con (1) empresa?*  
Una empresa sola no podría constituir un CE, tal como dicen las bases necesita por lo menos tres (3) empresas o en su defecto un gremio de reconocido prestigio, además de las otras instituciones de soporte académico para el Centro de Excelencia.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

7. *¿Es posible considerar como aporte monetario del Centro de Investigación Internacional el pago a tesis de maestría y doctorado que vengan a Perú a realizar su trabajo de campo de tesis?*  
Si es posible, siempre y cuando los trabajos de investigación estén enmarcados en las líneas de investigación del Centro de Excelencia.
8. *En las bases se menciona que en casos excepcionales se puede renovar el financiamiento del CE, ¿esto se refiere una vez culminados los 5 primeros años?*  
Sí, siempre y cuando tenga una evaluación positiva y Fondecyt cuente con los recursos presupuestales para ello.
9. *¿Los investigadores de los Centros de investigación internacional deben estar registrados en el DINA?*  
Es obligatoria el registro de los investigadores e innovadores que participan de la propuesta de Centros de Excelencia en el DINA (Directorio de Investigadores e Innovadores), sin embargo a los investigadores extranjeros se les da la opción que ingrese su CV en la plataforma de postulación.
10. *Una institución como Ministerio del Estado, puede ser socio del Centro con voz y voto y no sólo como entidad colaboradora ("II Elegibilidad" no se señalan instituciones públicas.)*  
Es posible la participación de instituciones públicas, siempre y cuando tenga dentro de sus fines la investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y acepten su participación en calidad de "socias".
11. *¿La Unidad de Posgrado, puede ser de otra Universidad, si es que la Universidad que postula no cuenta con la Especialidad?*  
Sí, esta figura es posible.
12. *¿Pueden participar Unidades de Posgrado del extranjero?*  
Si pueden participar, sin embargo es obligatoria la participación de una Escuela de Posgrado a nivel nacional. La escuela de posgrado del extranjero le daría al Centro mayor relevancia y trascendencia en sus investigaciones y la formación de capital humano.
13. *¿Existen límites de propuestas por entidad solicitante?*  
No existen.
14. *¿Dentro de una entidad socia, la Universidad participante puede ser extranjera o necesariamente debe ser peruana?*  
El Centro de Excelencia debe acreditar en su estructura la participación de una Universidad peruana con escuela de posgrado.
15. *¿En el caso de los Centros Internacionales que participen como Socios colaboradores (que no forman parte del núcleo del CE) es indispensable que la carta de expresión de interés sea firmada por el representante legal del centro o*

*universidad internacional o es posible que pueda ser firmada por el jefe del laboratorio que va a estar involucrado directamente en la propuesta?*

En esos casos sí es posible que la carta sea firmada por el Jefe de laboratorio. Como podrás leer en el ítem 2.3.1, pág. 4, se señala "en el caso de las instituciones internacionales la firma corresponderá a la autoridad competente de acuerdo a sus usos y costumbres".

16. Para los documentos de postulación, páginas 10 y 11 (Ítem 2.3) Primera fase (2.3.1), se aclara lo siguiente:

- Punto 5. Sobre el reporte crediticio de las centrales de riesgo, es SÓLO para las entidades socias peruanas.
- Punto 6. Ficha registral de la constitución emitida por SUNARP, de las entidades socias peruanas. Excepcionalmente las UNIVERSIDADES podrán presentar algún documento que evidencie su personería jurídica.
- Como se observa en el **Cuadro 1**, se marca con una X los documentos obligatorios para los socios y colaboradores que participan de la propuesta (para las entidades colaboradoras será facultativo la presentación de estos documentos).
- De igual manera en la plataforma de postulación los datos solicitados para las entidades colaboradoras son los mínimos para su identificación por Fondecyt/Concytec.

**Cuadro 1.**

Documentos de postulación (1era fase)	Entidad coordinadora	Socios			Colaboradoras
		Empresa	Univer sidad	Centro Internacional	
Carta de presentación de la Propuesta Preliminar firmada por el representante legal de la Entidad Coordinadora (Anexo 01).	X				
Cartas de Expresión de Interés y de aceptación de la Entidad Coordinadora firmada por el representante legal de cada entidad participante, socias y colaboradoras (Anexo 02).		X	X	X	X
Reporte crediticio de las centrales de riesgo, es SÓLO para las entidades socias peruanas	X	X	X		
Ficha Registral de la constitución, emitida por SUNARP de las entidades socias peruanas emitida en los últimos 3 meses. Excepcionalmente las universidades podrán presentar algún documento que evidencie su personería jurídica.	X	X	X		
Currículo Vitae actualizado de todos los miembros del equipo.	X	X	X	X	

## II. Sobre el financiamiento:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

17. *¿Se debe dejar algún dinero guardado o reservado para la formación de la Empresa que dirija los CE?*

Dentro del presupuesto para la conformación del Centro de Excelencia están contemplado los gastos de instalación de la nueva persona jurídica y/o Consorcio.

18. *¿En cuanto al manejo del 1er desembolso (150,000.00) este podrá ser transferido a una fundación adscrita a la Universidad Pública por ejemplo?*

Si es posible.

19. *¿El número de profesionales de nivel de doctorado lo debe aportar la entidad proponente, o si la proponente no los tiene, los socios pueden aportar?*

Sí, todos los integrantes del CE pueden aportar monetaria y no monetariamente.

20. *¿La entidad proponente es la que aporta mayores recursos económicos y tecnológicos?*

No siempre, depende de la conformación de la Alianza.

21. *¿EL monto de la contrapartida puede estar constituido con el dinero de otros fondos concursales, nacionales o extranjeros? (¿parcial o total?)*

Si se considera estos aportes, sin embargo su propuesta se verá fortalecida si evidencia un aporte monetario real.

22. *¿Se considera aporte monetario proveniente de una entidad pública como una Universidad estatal (nacional) o una región (Gobierno regional)?*

Sí, siempre y cuando se garantice la transferencia de fondos al CE.

### III. Sobre el concurso:

23. *¿Para el año 2016 tienen planteado la apertura este concurso?*

Para el 2015 se plantea convocar a dos concursos uno corto: I y uno largo II, adjudicado el 2016.

24. *En la convocatoria del concurso establecen tendrá 8 participantes y UN (1) seleccionado final, pero también se determina que se promoverá la formación de CUATRO Centros de Excelencia, los otros tres se promoverán en convocatorias sucesivas*

Los ocho participantes son los ocho finalistas de la 1era fase de la convocatoria Centros de Excelencia, a los que se les financiará hasta con S/. 150,000.00 para el desarrollo de la propuesta definitiva. De estas propuestas finalistas en la convocatoria 2015 - 1 se escogerá a un (1) Centro de Excelencia.

Es correcto, se promoverán convocatorias sucesivas para adjudicar los dos Centros de Excelencia restantes. Porque ya fue adjudicado un Centro de Excelencia el año 2014.

### IV. Sobre la propuesta de Centro de Excelencia



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

25. *¿Se pueden implementar varias líneas de investigación dentro del Objetivo Principal del CE?*  
Si es posible, sin embargo estas líneas de investigación estarían en el marco los objetivos principales y específicos del CE, así como también el correlativo con los proyectos que soportan estas líneas.
26. *¿Esta política de CE se mantendrá en el tiempo, aún con cambio de gobierno?*  
El presupuesto para este esquema financiero está garantizado por los órganos del gobierno respectivo por ser fondos FOMITEC.
27. *¿Quiénes hacen el seguimiento para el cumplimiento de las metas?*  
El Fondecyt cuenta una unidad de Seguimiento y Monitoreo que hace el seguimiento del CE de acuerdo a su plan de actividades y cronograma aprobados.
28. *Se habla de un plan de negocio y modelo de negocio, ¿se presentarán ambos o uno de los dos?*  
Un documento que incluya ambos (No es obligatorio en la I fase sino para la II).
29. *¿Buscan tecnología disruptiva mundial o satisfacer demanda nacional?*  
Ambas
30. *¿Es posible que mismos investigadores puedan integrar más de una propuesta?*  
No se prohíbe pero no se recomienda, porque si ambas pasan tienen que definir sobre la participación y los aportes para el Centro de Excelencia.
31. *¿Si se incluye más de una Universidad Peruana o Centro de Investigación Internacional en el CE pasan a ser entidades colaboradoras? ¿Se pueden incluir más de una universidad peruana o Centro de Investigación Internacional?*  
No, la conformación de las entidades socias son las instituciones mínimas necesarias sin embargo esto no limita la inclusión de otras instituciones tipo.
32. *En el caso de muchas, grandes empresas peruanas es sumamente difícil mostrar investigación de alto impacto con indicadores internacionales ¿cómo se puede resolver esto en la propuesta?*  
A través de la experiencia el departamento de I+D+i, con proyectos con Universidades ganados con fondos públicos /privados en I+D+i , Patentes, lanzamiento de productos, experiencias colaborativas societales, inclusive a nivel internacional.
33. *¿Cuáles serán los parámetros para evaluar la complementariedad entre las empresas?*  
Por ejemplo empresas pertenecientes a proveer soluciones a agricultura y actividad pecuaria, pero con líneas de investigación con fuentes como el uso de plantas nativas y derivados, pueden ser partes del CE.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

34. *Una vez conformado el CE tendrá su propio personal, equipos bajo su patrimonio y líneas de investigación independiente (nuevas) Prácticamente es un nuevo instituto de investigación. Los vínculos son de tipo societarios (acciones como aportes) del CE.*

El esquema financiero Centros de Excelencia busca la conformación de una nueva persona jurídica, diferente de sus socias, sin embargo nace y se nutre de ellas. Sus vínculos societarios dependen mucho de cómo se pongan de acuerdo entre los socios.

35. *¿Si el CE se basa en temas de investigación nuevos para el Perú, como comprobar la experiencia en la línea de investigación?*

Lo que se busca es la experiencia en el tema de investigación y la trayectoria investigativa de las instituciones que justamente gestionen un CE, los proyectos y posibles resultados dentro de las líneas son lo novedoso e inventivo en cada CE.